

Preguntas Frecuentes

Elecciones de autoridades de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios (CJPPU) – 2025

1. ¿Qué se elige en estas elecciones?

En estas elecciones se eligen las **autoridades de gobierno de la CJPPU**:

- **5 de los miembros titulares del Directorio** y sus suplentes.
 - **4 representan a los profesionales activos.**
 - **1 representa a los jubilados.**
 - Los integrantes de la **Comisión Asesora y de Contralor**, con representación por profesión universitaria (miembros titulares y suplentes).
-

2. ¿Quiénes pueden votar?

Pueden votar los afiliados incluidos en el padrón electoral elaborado por la Corte Electoral, dividido entre:

- **Profesionales activos al día** al 28 de febrero de 2025.
- **Profesionales jubilados.**

En ambos casos, los electores votan tanto para Directorio como para Comisión Asesora y de Contralor, según su profesión.

3. ¿Cuál es la fecha de las elecciones?

La Corte Electoral fijó la fecha oficial para las elecciones de CJPPU:
Miércoles 10 de diciembre de 2025.

El horario de votación será de 9:00 a 18:00 horas

En Montevideo, el lugar en el que se desarrollará la votación será: Radisson Montevideo Victoria Plaza Hotel, 4to. Piso (Plaza Independencia 759)

4. ¿Cómo se vota y qué hojas de votación se utilizan?

El voto se emite mediante **hojas de votación impresas**, provistas por las agrupaciones habilitadas:

1. Hoja para el Directorio

- Indica si corresponde a la categoría “Activos” o “Jubilados”.
- Incluye candidatos titulares y suplentes.

2. Hoja para la Comisión Asesora y de Contralor

- Indica la profesión correspondiente.
- Incluye los candidatos y suplentes para esa profesión.

Cada hoja identifica:

- su **lema**,
 - y, cuando corresponde, un **sublema**
 - número (en un círculo)
-

5. ¿Todavía puedo solicitar correcciones al padrón?

No.

Los plazos para observaciones y ajustes al padrón **ya vencieron** y el padrón electoral se encuentra **firme** para esta elección.

6. ¿Qué documentos sirven para identificarme el día de la elección?

Podés acreditar identidad con:

- Credencial cívica
- Cédula de identidad
- Carta de ciudadanía

Si existiera duda sobre la identidad, el voto se recibe **observado**.

7. ¿Qué debo hacer si ese día no hay mesa receptora en mi localidad?

En localidades sin Comisión Receptora de Votos, está habilitado el **voto por correspondencia** a través de una oficina del **Correo Uruguayo, únicamente dentro del territorio nacional y el mismo día de la elección** dentro del horario de las mesas.

No se admite voto por correspondencia desde el exterior.

8. ¿Puedo votar tanto para el Directorio como para la Comisión Asesora?

Sí.

El elector vota en ambas instancias:

- **Activos:**
 - Lista de Directorio (representantes de activos)
 - Lista de Comisión Asesora de su profesión
- **Jubilados:**
 - Lista de Directorio (representante de pasivos)

- Lista de Comisión Asesora de su profesión
-

9. ¿Quiénes podían presentar listas de candidatos?

Los requisitos para conformar y registrar listas se encontraban detallados en el reglamento electoral y debían cumplirse dentro del plazo fijado por la Corte Electoral.

Ese plazo ya venció.

Los grupos debían:

- Solicitar número de hoja de votación a través del sistema informático de la Corte.
- Presentar firmas de aval de 10 electores de categoría correspondiente.
- Entregar las hojas impresas dentro de las fechas establecidas.

Actualmente, las listas ya están registradas y las candidaturas oficializadas.

10. ¿Dónde puedo consultar el reglamento completo?

El reglamento electoral oficial está disponible en formato PDF en el sitio de la **Corte Electoral**, con todas las normas aplicables al acto electoral, escrutinio y proclamación de resultados.